ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán- Meta, 25 de marzo del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Puerto Gaitán, Meta, en el marco de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del desarrollo sostenible, la gestión ambiental, la innovación y el fortalecimiento institucional, requiere avanzar en la adopción de modelos económicos que respondan a los desafíos ambientales, sociales y productivos del territorio. En este contexto, la transición hacia esquemas de economía circular, regenerativa, inclusiva y resiliente se constituye en un eje estratégico para mejorar la competitividad territorial, optimizar el uso eficiente de los recursos y reducir los impactos ambientales derivados de las actividades económicas locales.

La presente necesidad se fundamenta en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, así como en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem. De igual forma, el artículo 79 superior establece el deber del Estado de proteger el ambiente y promover el uso sostenible de los recursos naturales, lo cual implica la adopción de estrategias como la economía circular.

En materia ambiental y de desarrollo sostenible, el artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, lo cual implica la adopción de estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos y la implementación de modelos de producción y consumo sostenibles, como lo es la economía circular.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental en Colombia y asigna a las entidades territoriales responsabilidades en la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. Así mismo, la Ley 152 de 1994 dispone que las entidades territoriales deben orientar su gestión al cumplimiento de metas de desarrollo, mediante la formulación e implementación de programas y proyectos acordes con las necesidades del territorio.

De igual manera, la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) y la Estrategia Nacional de Economía Circular consolidan la economía circular como un modelo clave para el crecimiento sostenible del país, promoviendo la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, así como la innovación en los procesos productivos. A su vez, la Ley 1931 de 2018, por medio de la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático, refuerza la obligación de las entidades territoriales de incorporar acciones orientadas a la sostenibilidad y resiliencia.

Por su parte, el Decreto 1076 de 2015 compila la normativa del sector ambiente y desarrollo sostenible, mientras que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen el marco normativo de la contratación estatal, imponiendo a las entidades la obligación de adelantar procesos contractuales debidamente planeados, que garanticen el cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, se recibió invitación de fecha 07 de marzo de la presente anualidad para participar en la Cumbre Glocal de Economía Circular Nova-Next Summit, a realizarse en la ciudad de Ibagué – Tolima, evento de carácter académico y técnico que reúne actores del sector público, privado, académico y organismos de cooperación internacional, con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de economía circular y sostenibilidad.

La participación en este tipo de escenarios resulta pertinente y necesaria, en tanto permite el fortalecimiento de capacidades institucionales, el acceso a conocimiento especializado, la identificación de herramientas aplicables al contexto territorial y la generación de alianzas estratégicas que contribuyan a la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo sostenible del municipio.

Para garantizar una participación efectiva y acorde con los objetivos institucionales, se requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios logísticos que aseguren el desplazamiento, permanencia y participación del personal designado, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, inscripción al evento y demás servicios asociados.

En este sentido, la administración municipal debe propiciar espacios de formación, actualización e intercambio de experiencias que permitan fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de sus funcionarios y/o delegados, en concordancia con las políticas públicas nacionales e internacionales relacionadas con sostenibilidad, cambio climático y economía circular.

Así las cosas, se identifica la pertinencia de garantizar la participación institucional en la Cumbre Glocal de Economía Circular Nova-Next Summit, a realizarse en la ciudad de Ibagué – Tolima, evento de carácter académico y técnico que congrega actores del sector público, privado y académico, facilitando el acceso a conocimiento especializado, buenas prácticas, innovación y generación de alianzas estratégicas en materia de economía circular.

La asistencia a este tipo de escenarios contribuye directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en particular los relacionados con la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como al fortalecimiento de la capacidad institucional para la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos en el ámbito local.

Para materializar dicha participación de manera efectiva, se requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios logísticos que garanticen las condiciones necesarias para el desplazamiento, permanencia y participación del personal designado, incluyendo, entre otros, transporte, alojamiento, alimentación, inscripción al evento y demás servicios asociados.

En concordancia con lo anterior, se identifica la necesidad de participar en escenarios de articulación, intercambio de conocimiento y fortalecimiento de capacidades, como la Cumbre Glocal de Economía Circular Nova-Next Summit, a realizarse en la ciudad de Ibagué – Tolima, la cual reúne actores públicos, privados, académicos y de cooperación internacional alrededor de buenas prácticas, tendencias y herramientas en materia de sostenibilidad y economía circular.

La participación institucional en este evento permitirá acceder a espacios de formación, networking y transferencia de conocimiento, fundamentales para la formulación e implementación de estrategias locales orientadas a la economía circular, así como para la identificación de alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio.

Para garantizar una participación efectiva, organizada y acorde con los objetivos institucionales, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos que aseguren el desplazamiento, alojamiento, alimentación, inscripción y demás requerimientos operativos del equipo designado, permitiendo así el adecuado aprovechamiento de la agenda académica y técnica del evento.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios logísticos para la participación institucional en la Cumbre Glocal de Economía Circular Nova-Next Summit a realizarse en Ibagué – Tolima, como estrategia orientada a fortalecer las capacidades en economía circular y sostenibilidad en el municipio de Puerto Gaitán, Meta, y a impulsar la implementación de modelos económicos más sostenibles y resilientes en el territorio.

Esta necesidad se encuentra debidamente articulada con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIN No. 2024505680073, el cual cuenta con recursos destinados al fortalecimiento de programas en economía circular, cultura organizacional y sostenibilidad.

La presente contratación resulta indispensable para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer el sector la economía circular con el objetivo de capacitar funcionarios en cultura organizacional y mentalidad del cambio en torno a temas de económica circular, valor compartido y sostenibilidad. El presente proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, según Certificado N° 2026000780 del 17 de marzo del 2026 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°2026000988 del 18 de marzo del 2026, en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	**SCD. 20250000618 del 16 de marzo del 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	5.Moderniacion de la infraestructura para transformar la conectividad, la competitividad y el turismo.
Sector	35.Comercio, industria y turismo
Código BPIN	2024505680073
Rubro presupuestal	1-AC-1-3502-0200-3502095
Fuente	1.2.4.3.03-SGP – P GRAL – LIBRE INVERSION
Programa	3502.Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Proyecto	Implementación del sistema de desarrollo económico del municipio de Puerto Gaitán
Meta Producto	5.2.1.15.1 – 3502095. Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circulary sostenibilidad.
Indicador del producto	5.2.1.15.1.1 – 350209501. Funcionarios capacitados en cultura organizacional y mentalidad del cambio en torno a temas de economía circular, valor compartido y sostenibilidad.
Actividad	Realizar asistencia técnica y profesional en el desarrollo de programas educativos en economía circular, cultura organizacional y sostenibilidad.
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION INSTITUCIONAL EN LA CUMBRE GLOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR NOVA-NEXT SUMMIT A REALIZARSE EN IBAGUE - TOLIMA COMO ESTRATEGIA ORIENTADA A IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA MODELOS ECONÓMICOS CIRCULARES, REGENERATIVOS, INCLUSIVOS Y RESILIENTES; FOMENTANDO LAS CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META".**
Valor	$84.684.000,00

Que, para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de Plan Anual de Adquisiciones:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE PLAN DE COMPRAS	SECRETARIA
1	2026000780 del 17 de marzo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.684.000,00) MCTE**:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026000988 del 18 de marzo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AC-1-3502-0200-2024505680073-3502095	$ 84.684.000,00
VALOR TOTAL				$ 84.684.000,00

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SCRD-009-2026 CONTRATO 0652-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, Y SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$113.803.996
MC-SCDIS-007-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA DE MUSICO MARCIAL EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$ 65.736.267
C-SCRD-009-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, Y SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES	Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta	$113.803.996

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
SE-CPS-0421-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	APOYO LOGISTICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE LAS PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO -HERRAMIENTAS PARA EL CUIDADO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA- DIRIGIDO A MUJERES MADRES COMUNITARIAS, DOCENTES Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.	ALCALDIA DE SEGOVIA	$ 46.447.500
RECO-SGR-0002-2025	Contratación Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025.	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ $262.240.000.00

De acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Truismo y Desarrollo Económico observamos que se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el

desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán, cómo se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION INSTITUCIONAL EN LA CUMBRE GLOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR NOVA-NEXT SUMMIT A REALIZARSE EN IBAGUE - TOLIMA COMO ESTRATEGIA ORIENTADA A IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA MODELOS ECONÓMICOS CIRCULARES, REGENERATIVOS, INCLUSIVOS Y RESILIENTES; FOMENTANDO LAS CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META".

2.1 IDENTIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC)

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCION
1	81141601	Logística
2	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
3	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
4	80111623	Servicios temporales de compras y logística
5	82101500	Publicidad impresa
6	90121501	Servicios

Fuente: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, establece de manera clara la tipología del contrato teniendo en cuenta aspectos del servicio requerido.
El contratista no podrá a su arbitrio modificar la forma cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato:

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS
1	INSCRIPCIÓN	Acceso general a la Cumbre Glocal de Economía Circular (Nova-Next Summit), para 3 días, incluye agenda academica entregada por la organización, muestra comercial, Networking y evento social oficial, kit de bienvenida estandar, certificado digital de asistencia.	UNIDAD	18	N/A
2	HOSPEDAJE	Habitación en acomodación individual o doble, con baño privado, toallas, closet, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, con desayuno el cual estará conformado por caldo de carne de res, pollo o pescado. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja compuesta con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) Las raciones de alimentación y acomodación será para 18 personas durante 2 noches y 3 días.	UNIDAD	18	3
3	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja: 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua) debidamente empacado de manera individual en recipiente (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. Las raciones de alimentación serán para 18 personas durante 3 días	RACIÓN	18	3
4	CENAS	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja: 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua) debidamente empacado de manera individual en recipiente (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. Las raciones de alimentación serán para 18 personas durante 3 días	RACION	18	3
5	AGENDA	Agenda institucional tipo souvenir elaborada en pasta dura de 1.5 mm, impresa a todo color y plastificada en acabado mate. Consta de 100 hojas internas, anillado Doble O, banda sintética de refuerzo, bolsillo interno. La carátula será personalizada, a convenir con el supervisor, e incluirá los logos institucionales del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. La agenda incorporará cinco (5) páginas internas destinadas a la promoción de los atractivos turísticos del municipio.	UNIDADES	100	N/A
6	CAMISAS	Camisa tipo Columbia de manga larga, con corte ergonómico para hombre y mujer, confeccionada poliéster–algodón, con tejido transpirable, con cuello camisero, cierre frontal con botones resistentes, Bolsillos frontales con tapa y cierre en botón o velcro. Puños ajustables con botón, con costuras reforzadas, color según requerimiento del supervisor, en tallas para hombre y mujer, desde XS hasta XXL (o según necesidad) la cual deberá contener los logos institucionales.	UNIDAD	18	N/A
7	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de ida y regreso (Puerto Gaitán - Ibague - Puerto Gaitán) en microbus o buseta, con capacidad minima para 23 pasajeros, incluye transporte interno (desde el hotel al Museo Panoptico de Ibague al hotel) durante los dias del evento.	UNIDAD	1	N/A

3.1 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS**, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en demás normas vigentes y concordantes.

3.1.1. TIPO DE CONTRATO

por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 **CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso el oferente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:

1	**CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL** El proponente deberá acreditar que cuenta con empresa de publicidad, en el caso de no contar con este de forma directa, deberá demostrar que posee un convenio o acuerdo comercial con una empresa con sucursal en el municipio de Puerto Gaitán, ya que se requiere de una atención inmediata ante alguna eventualidad, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial, en el que se evidencie el objeto o fin de dicha asociación el cual debe estar relacionado a la ejecución del presente objeto contractual, deberá evidenciar la firma del proponente y del comerciante o empresario. • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal que firma el convenio con el proponente. • Certificado de Cámara de comercio de existencia y representación legal o matricula mercantil, para evidenciar si quien firma el convenio con el proponente, está facultado para ello en el que se evidencie domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán. Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.
2	**CARTA DE COMPROMISO:** El oferente deberá allegar junto con su propuesta, carta de compromiso del alojamiento que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica, acreditando disponibilidad de ocupación de camas y habitaciones, los 21,22 y 23 de abril adjuntando certificado del hotel, que van a garantizar el servicio en la ciudad de Ibagué

3.3 VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara y rut de la empresa transportadora.

- Hoja de vida de un vehículo, la cual debe contener como mínimo:

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS
PLACA
MARCA
MODELO
TIPO DE VEHICULO
CAPACIDAD PASAJEROS

VIGENCIA DEL SOAT
VIGENCIA TECNO MECANICA
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
REGISTRO FOTOGRAFICO

- ✓ Deberá acreditar un (01) conductor por el vehículo ofertado.
- ✓ Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre especial, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido.
- ✓ De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales se deben anexar a la hoja de vida de cada vehículo, que ampare contra los siguientes riesgos: • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.
- ✓ Deberá acompañar los documentos de operación legal al día (SOAT, Certificado de Tecno mecánica, licencia de transporte público especial, y demás documentos de ley acorde al servicio).
- ✓ Fotocopia del RUNT de cada uno de los vehículos
- ✓ Tarjeta de Propiedad
- ✓ Tarjeta de operación vigente
- ✓ Acreditación de tecnología GPS de monitoreo satelital para vehículos

3.3.1 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

El vehículo de transporte tipo bus o buseta deberá cumplir lo siguiente:

- Matricula: 2019 en adelante
- Combustible: Diésel o Gasolina
- Capacidad: Mínimo de 18 pasajeros
- Cilindraje: Mínimo 2.143
- Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
- Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)
- Aire acondicionado.
- La custodia y seguridad de los vehículos correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.
- 1 Botiquín de primeros auxilios
- 1 Extintor tipo BC

3.3.2 PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte un (01) conductor para cada vehículo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Educación no formal: Estudios relacionados con normas de tránsito. Entiéndase por educación no formal aquella que incluye una variedad de diplomados y cursos que no conducen a títulos académicos de educación superior, pero que ofrecen formación específica en áreas de interés.
Licencia de conducción categoría C2 en estado vigente.
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judiciales, REDAM y Medidas Correctivas)
Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE A ACREDITAR

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que el o los proponentes, sea(n) personas natural(les) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (1) contrato celebrado con entidad estatal o privada, cuyo objeto y/o alcance corresponda o haya comprendido la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO** además el contrato deberá acreditar la ejecución de actividades como servicio de transporte y alimentación, dicho contrato debe a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, y su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(59,22SMLMV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. La(s) factura(s) electrónica(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico realizó un estudio de mercado, donde realizó un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio, en el que se evidenciara el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con tres (03) personas naturales y jurídicas con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico.

Las empresas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

N.°	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901484931-7	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
2	1010125426-9	JOHAN STIVEN FORERO SANCHEZ
3	901706031-8	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S

Con dichos valores se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones, incluido en el estudio de mercado, calculando el promedio de los precios, y así mismo obteniendo el valor estimado del contrato, el cual corresponde a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.684.000,00)**

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($84.684.000,00)**

CUMBRE GLOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR NOVA-NEXT SUMMIT IBAGUE, COLOMBIA							
ITEMS	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DIAS**	**V/R UNIT PROMEDIO**	**V/R TOTAL**
1	INSCRIPCIÓN	Acceso general a la Cumbre Glocal de Economía Circular (Nova-Next Summit), para 3 días, incluye agenda academica entregada por la organización, muestra comercial, Networking y evento social oficial, kit de bienvenida estandar, certificado digital de asistencia.	UNIDAD	18	N/A	$ 1.428.000	$ 25.704.000
2	HOSPEDAJE	Habitación en acomodación individual o doble, con baño privado, toallas, closet, aire acondicionado, servicio de wifi, escritorio, televisión, y canales por cable, con desayuno el cual estará conformado por caldo de carne de res, pollo o pescado. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja compuesta con un (01) cereal (arroz) o una (01) harina, 150 gramos de proteína o huevos, una (01) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) Las raciones de alimentación y acomodación será para 18 personas durante 2 noches y 3 días.	UNIDAD	18	3	$ 350.000	$ 18.900.000
3	ALMUERZO	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja: 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua) debidamente empacado de manera individual en recipiente (NO POLIESTILENO), con sus respectivos cubiertos. Las raciones de alimentación serán para 18 personas durante 3 días	RACIÓN	18	3	$ 30.000	$ 1.620.000
4	CENAS	Estará confirmado por 350 cc de sopa o crema de verduras. Podrá ser remplazado por fruta. Bandeja: 200 gramos de proteína (carne blanca o roja), un (01) tubérculo, un (01) cereal (arroz), una (01) verdura (cocida o en su estado natural), 200 gramos de principio (leguminosas o pastas), una (01) bebida de 11 onzas (jugo de fruta en agua) debidamente empacado de manera individual en recipiente (NO POLIESTILENO), con sus respectivos	RACION	18	3	$ 30.000	$ 1.620.000

		cubiertos. Las raciones de alimentación serán para 18 personas durante 3 días					
5	AGENDA	Agenda institucional tipo souvenir elaborada en pasta dura de 1.5 mm, impresa a todo color y plastificada en acabado mate. Consta de 100 hojas internas, anillado Doble O, banda sintética de refuerzo, bolsillo interno. La carátula será personalizada, a convenir con el supervisor, e incluirá los logos institucionales del Municipio de Puerto Gaitán – Meta. La agenda incorporará cinco (5) páginas internas destinadas a la promoción de los atractivos turísticos del municipio.	UNIDADES	100	N/A	$ 50.000	$ 5.000.000
6	CAMISAS	Camisa tipo Columbia de manga larga, con corte ergonómico para hombre y mujer, confeccionada poliéster–algodón, con tejido transpirable, con cuello camisero, cierre frontal con botones resistentes, Bolsillos frontales con tapa y cierre en botón o velcro. Puños ajustables con botón, con costuras reforzadas, color según requerimiento del supervisor, en tallas para hombre y mujer, desde XS hasta XXL (o según necesidad) la cual debera contener los logos institucionales.	UNIDAD	18	N/A	$ 380.000	$ 6.840.000
7	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de ida y regreso (Puerto Gaitán - Ibague - Puerto Gaitán) en microbus o buseta, con capacidad minima para 23 pasajeros, incluye transporte interno (desde el hotel al Museo Panoptico de Ibague al hotel) durante los dias del evento.	UNIDAD	1	N/A	$ 25.000.000	$ 25.000.000
TOTAL							**$ 84.684.000**

6.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del futuro contrato será entre Puerto Gaitán y Ibague

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026000988 del 18 de marzo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AC-1-3502-0200-2024505680073- 3502095	$ 84.684.000,00
VALOR TOTAL				$ 84.684.000,00

10. GENERALIDADES DEL CONTRATO

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales

N° No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala prestación del servicios a contratar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los requisitos de Colombia Compra Eficiente	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Durante la elaboración del estudio previo	A la firma y radicación de los estudios previos	Verificación de los estudios previos por la Secretaria Jurica	Único
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Variaciones posteriores en los precios ofrecidos de los servicios contratar por la entidad	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificaran las cláusulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	Único
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y servicios contratados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	4	6	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapa precontractual	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control por parte del supervisor	diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No Contar con el personal idóneo en el municipio para prestar el debido	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Etapa de evaluación	Etapa de evaluación	Seguimiento y revisión por parte supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	Diario

					soporte técnico																	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.	responsabilidad patrimonial del estado	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Administrar la relación proveedores-compradores	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control de cada obligación	Diario
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	cambios de normatividad	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de las normas que se expidan sobre las condiciones que pueden afectar el contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Seguimiento al contratista	Diario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato	Daño a terceros – posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos	2	3	5	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inico del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control por parte del supervisor	semanal
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incluir declaraciones y garantías del contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	mensual

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por

compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."
El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

1. Contar con las herramientas y equipos para la prestación de servicio.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones, fechas y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. El contratista deberá garantizar la entrega y realización de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con la propuesta presentada y el respectivo contrato.
4. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
5. Preparar, empacar y trasladar los alimentos (desayunos, almuerzos, y refrigerios) en los horarios indicados y en la dirección acordada con la supervisión.
6. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como Alimentación, Transporte, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
7. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar entrada al almacén de los ítems requeridos en el contrato (si aplica)
9. Garantizar vehículos con las mismas características en caso que se deba reemplazar un vehículo por falla mecánica o de cualquier clase.

10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
13. Realizar un informe de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas, el cual debe tener anexo los registros fotográficos en donde se evidencie la realización de las actividades objeto del contrato.
14. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
17. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
18. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
19. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
20. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
22. El establecimiento de comercio en el cual se preparen los alimentos debe cumplir con las normas de calidad e inocuidad alimentaria resolución 2674 de 2013.
23. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Generales

1. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con la supervisión y con lo contenido en la oferta de servicios.
3. Presentar informe final junto con el registro de asistencia a las actividades, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.

4. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
6. Verificar el buen estado de los mismos.
7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC

previstas para el efecto.

16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE AGROINDUSTRIA, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO** quien haga sus veces, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la entidad contratante respecto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

MILLER EMIR CADENA ORTIZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Elaboro: Ingrid Johanna Quinto Gutiérrez	**Reviso:** Miller Emir Cadena Ortiz	**Aprobó:** Miller Emir Cadena Ortiz
Cargo: CPS 0062 del 2025	**Cargo:** Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	**Cargo:** Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Outlook

ALCALDÍA PUERTO GAITÁN / Invitación - Cumbre Glocal Economía Circular - Ibagué 21 al 23 de Abril 2026

Desde Dirección Comercial Cumbre Glocal de Economía Circular <comercial@cumbreeconomiacircular.com>
Fecha Sáb 2026-03-07 11:01
Para DIRECCIÓN DE AGROINDUSTRIA, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO <desarrolloeconomico@puertogaitan-meta.gov.co>

2 archivos adjuntos (22 MB)
Portafolio Comercial - Cumbre Glocal Economía Ciruclar - Ibagué Abril 2026.pdf; Presentación Cumbre 2026.pdf;

CUMBRE GLOCAL DE
ECONOMÍA
CIRCULAR
NOVA-NEXT SUMMIT

Doctor
Luis César Pérez Gaitán
Alcade de Puerto Gaitán
ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN
Att: Edgar Celis Cabanerio
Desarrollo Económico

Estimado señor Pérez,

De acuerdo a su solicitud, nos complace saludarles y, al mismo tiempo, extenderles una invitación especial para vincularse a la **Cumbre Glocal de Economía Circular – NOVA NEXT SUMMIT 2026,** que se llevará a cabo en **Ibagué, Colombia, del 21 al 23 de abril de 2026**, en el Complejo Cultural Panóptico.

Durante tres días, gobiernos locales, organismos multilaterales, banca de desarrollo, sector privado, academia y líderes territoriales se reunirán para impulsar políticas públicas, inversión y alianzas estratégicas que aceleren la transición hacia economías circulares, inclusivas y resilientes en Colombia, América Latina y el mundo.

Más que un evento, la Cumbre es una **plataforma de alto nivel para la toma de decisiones, la cooperación internacional y la generación de soluciones concretas**, conectando agendas globales con acción territorial bajo un principio común: **ACCIONES LOCALES CON IMPACTO GLOBAL**

La Cumbre convocará a líderes de los sectores público, privado y académico, reuniendo a ejecutivos de alto nivel y tomadores de decisiones en áreas estratégicas y comerciales.

Ibagué impulsa la primera **Zona Franca Ecocircular de América**, se consolida como laboratorio urbano de innovación aplicada en sostenibilidad y lidera una gobernanza pionera a través del Pacto Regional de Economía Circular que articula sector público y privado. Este liderazgo territorial fue proyectado internacionalmente con la Declaración y el Manifiesto Glocal de Autoridades en Economía Circular, presentado en el marco de la COP30 en Belém, Brasil 2025, posicionando la voz de los territorios en la agenda climática global. De igual manera, la articulación en escenarios internacionales junto con la **Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)** ha fortalecido el enfoque de cooperación multinivel y la proyección iberoamericana de esta iniciativa.

PROGRAMACIÓN DE LA CUMBRE:

- **Agenda académica internacional de alto nivel**con líderes públicos, expertos y referentes globales en economía circular.
- **8ª Mesa Redonda sobre Economía Circular en Ciudades y Regiones**, con autoridades locales y representantes de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**. **Lanzamiento en español del Informe sobre Economía Circular del Agua en América Latina y el Caribe**. Colombia ha sido escogida como la primera sede en América Latina para la realización de este Encuentro
- **Expo de Moda Sostenible**, presentada por la reconocida diseñadora **Agatha Ruiz de la Prada**.
- **Ibagué Startup EuropeAwards**, ceremonia que reconoce startups y proyectos innovadores que impulsan la transición hacia la economía circular.
- **Feria de negocios verdes, Muestra comercial.** Vinculación como Sponsor, Patrocinador.

En el Portafolio Comercial, podrán escoger la modalidad de vinculación a la Cumbre:

- Stand en Muestra Comercial y/o Feria Verde
- Sponsor
- Patrocinadores

Adjunto:

- Presentación de la Cumbre
- Portafolio Comercial

Quedamos atentos.

Cordial saludo,

